



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 107 – 2021-MDP/GM

Pimentel, 03 de mayo del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

VISTO: El Informe N° 339-2021-MDP/SGRH de fecha 03 de mayo del 2021 emitido por la Subgerente de Recursos Humanos y el proveído s7N de fecha 03 de mayo del 2021 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal g) del artículo 62 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 22 de la Ley N° 29849, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a "Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales".

Que, la última parte de dicha disposición refiere que el servidor CAS tiene derecho a las licencias de los servidores de los regímenes generales que coexistan al interior de la entidad concernida (uno de los cuales debe ser el régimen CAS), es decir, los servidores sujetos a la carrera administrativa, regulada por el Decreto Legislativo N° 276, y los de la actividad privada, regulada por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728.

Que, en esa línea de interpretación, los servidores sujetos al régimen CAS tienen derecho a gozar de las mismas licencias a las que tienen derecho los regímenes generales. Cabe señalar que la norma no ha indicado ninguna precisión para adquirir ese derecho, es decir, que se tenga que prestar labores efectivas por un año antes de poder solicitar licencia sin goce de remuneraciones.

Que, la servidora ANA LUCÍA PUICAN ORDOÑEZ mediante solicitud del día 30 de abril del 2021 ha solicitado se otorgue licencia sin goce de haber por motivos particulares de salud por 90 días a partir de la emisión del acto resolutivo correspondiente, cabe señalar que la servidora a la fecha tiene contrato a plazo indeterminado.

Que, mediante Informe N° 339-2021-MDP/SGRH de fecha 03 de mayo del 2021 emitido por la Subgerente de Recursos Humanos el jefe inmediato superior de la servidora autoriza la emisión de la licencia sin goce de haber solicitada por servidora ANA LUCÍA PUICAN ORDOÑEZ desde 03 de mayo del 2021 hasta el 30 de julio del 2021.

Que; conforme lo señala el decreto supremo N° 040-2014-PCM que aprueba el reglamento de la ley N° 30057, ley del servicio civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR a la servidora ANA LUCÍA PUICAN ORDOÑEZ licencia sin goce de haber desde el día 03 de mayo del 2021 hasta el 30 de julio del 2021 conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a la servidora con la presente resolución, así como a la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Informática para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Carlos Enrique Noriega Díaz
GERENTE MUNICIPAL

